



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO contra DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA, radicación 2021-00347-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de **JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO**, a través de apoderado judicial, contra **DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA**, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

**1.1. \$1.200.000.00**, más los intereses legales desde el **31 de marzo de 2018**, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.



**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Yesika